

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10841 *BADAJOS*

Edicto

EL Juzgado de 1.^a Instancia. nº 6 y de lo Mercantil de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, anuncia:

Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 1651/2009, referente al concursado Namigran, S.L., por auto de fecha 4-3-13 ha acordado lo siguiente:

- 1.- Dejar sin efecto la fase de convenio por no haberse cumplido el convenio.
- 2.- Abrir la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.
- 4.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 5.- Reponer en el ejercicio de su cargo al Administrador Concursal.

Badajoz, 5 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130012220-1